



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DÍA EN SECRETARIA HOY DIEZ (10) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

PROCESO N°.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
080014189006201900589-00	LIQUIDACIONE DEL CREDITO	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A	YURANIS PAOLA LEMIS HERNANDEZ	TRES DIAS


CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UPJ Barranquilla
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO RADICADO: 2019-00589

Janny Vannesa Torres Vega <jvtorres@cobranzasbeta.com.co>

Jue 28/04/2022 12:29

Para: Juzgado 06 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ SEXTO (6) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Adjunto liquidacion de credito

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda S. A.

Demandado: Yuranis Paola Lemus Hernandez

Radicado: 2019-00589

--

JANNY VANESSA TORRES V.

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Barranquilla.

Tel: 3853581 Ext 2109

Correo: jvtorres@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor:
JUEZ SEXTO (6) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S. A.
Demandado: Yuranis Paola Lemus Hernandez
Radicado: 2019-00589

Asunto: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JANNY VANESSA TORRES VEGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.303121 de Barranquilla, residente en esta ciudad, con tarjeta profesional No. 224267 del C.S. de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito; aportar LIQUIDACION DE CREDITO de fecha ABRIL 28 DE 2022; teniendo en cuenta que el crédito fue pactado en UVR.

FECHA	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA	TOTAL
ABRIL 28 DE 2022	\$ 22.585.772,48	\$ 00	\$ 9.562,15	\$22.595.334,63
VALOR UVR A LA FECHA	CAPITAL UVR	INTERESES CORRIENTES UVR	INTERESES DE MORA UVR	TOTAL UVR
302,4262000	74.681,930599	00	31,618127000	74.713,5487269

Del Señor Juez,

Atentamente,



JANNY VANESSA TORRES VEGA
C.C. 55.303.121 DE BARRANQUILLA
T.P. 224267 DEL C. S. DE LA JUDICATURA

